



FUERZA TERRESTRE
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

INFORME

FT-DPGE-f-038-2020

Quito D. M, 10 de julio de 2020

PARA: Señor Coronel E.M.C
Edwin Fernando Adatty Albuja
DIRECTOR DE LA D.P.G.E

ASUNTO: Informe de cumplimiento de austeridad al Decreto N° 135:
"Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

A. ANTECEDENTES

De conformidad a la disposición emitida por el Ejecutivo en el Decreto N° 135 y de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las cuales se encuentra el Ministerio de Defensa Nacional y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto.

En el presente documento se detalla lo actuado en el período de enero a junio de 2020, por parte de la Fuerza Terrestre.

B. ANÁLISIS

Cumplimiento del Decreto N°135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

- **Período: Enero de 2020 a Junio de 2020**

Entidad:	FUERZA TERRESTRE
Área Responsable:	D.P.G.E
Acrónimo	F.T
Sector	DEFENSA

Misión	La Fuerza Terrestre desarrolla el poder militar terrestre, preparando, entrenando y equipando al personal militar, mejorando su capacidad operativa de forma permanente y en todo el territorio nacional, para alcanzar los objetivos derivados de la planificación estratégica militar, a fin de coadyuvar en forma conjunta a la defensa de la soberanía e integridad territorial, contribuir en la gestión del Estado en el ámbito interno y el desarrollo de la nación.
---------------	---

**Desarrollo etapas de seguimiento para el cumplimiento del
Decreto Ejecutivo N°135**

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

En cumplimiento al art. 5 en el período comprendido de enero a junio de 2020, la Unidad de Remuneraciones de la D.G.T.H, no ha ejecutado ningún pago de Remuneración Variable por Eficiencia.

b) Contratos de servicios profesionales y consultorías

En cumplimiento al art. 9, durante el periodo de enero a junio de 2020, la Dirección General de Talento Humano y el Comando Logístico Terrestre no registró Contratos de Servicios Profesionales y Consultorías.

c) Vacantes

De conformidad con el art. 6, en el periodo de enero a junio de 2020, no se ha cubierto Vacantes.

d) Personal de apoyo

En cumplimiento al art. 7, no se vinculó a ningún personal para Procesos de Apoyo.

e) Contratos de servicios profesionales agregados de valor

En cumplimiento al Art. 9 y una vez que se determinó que el área de salud constituye un proceso agregador de Valor, durante el período de enero a junio de 2020, se procedió a celebrar 05 (cinco) contratos

por servicios profesionales para el Hospital de Brigada N° 1, (01 Químico Farmacéutico, 03 Médicos Generales, 01 Nutricionista).

f) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En cumplimiento al art. 10, en vista de no haber personal que haya trabajado horas extraordinarias y suplementarias, no se procedió al pago a servidores públicos.

g) Licencias con remuneración

En cumplimiento al art. 11 no se ha realizado ningún trámite de pago de licencia con remuneración, en el periodo en mención.

h) Racionalización de programas públicos.

En cumplimiento al art. 13 la Dirección de Comunicación Social del Ejército no dispone de presupuesto asignado para gastos de programas públicos.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

Con fecha 16 de marzo de 2020, se emitió el decreto ejecutivo No. 1017, el señor Presidente Constitucional de la República, amparado en la normativa vigente decreta: DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.

Entre los artículos del presente decreto ejecutivo es necesario destacar:

.. Artículo 5.- En virtud de lo expuesto, DECLÁRESE toque de queda: no se podrá circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del día 17 de marzo de 2020, en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional. RESTRÍNJASE la libertad de tránsito y movilidad a nivel nacional,...

... Artículo 6.- Respecto del desarrollo de la jornada laboral, se dispone lo siguiente:

- a) Se SUSPENDE la jornada presencial de trabajo comprendida en el 17 al 24 de marzo de 2020, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, una vez evaluado el estado de la situación, podrá prorrogar los días de suspensión de la jornada presencial de trabajo. Para el efecto, los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerán al teletrabajo en todo el territorio nacional conforme el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076, DE 12 DE MARZO DE 2020,.....

... Artículo 13.- El estado de excepción regirá durante sesenta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo...

Que en razón de todo lo expuesto, el estado ecuatoriano se encuentra atravesando una calamidad pública ante la presencia imprevista del coronavirus en el país, misma que ha afectado aspectos económicos y sociales del pueblo ecuatoriano.

Con fecha 15 de mayo de 2020, se emite el decreto ejecutivo 1052, se renueva el estado de excepción a nivel nacional.

La pandemia del coronavirus, afectó a todos los procesos de contratación de bienes y servicios que la Dirección de Administración Central tiene como responsabilidad adquirir para los diferentes Comandos, Direcciones y Departamentos de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre.

La Unidad de Compras Públicas del Comando Logístico Terrestre, en cumplimiento a lo dispuesto en los decretos ejecutivos 1017 y 1052, dio prioridad emergente a partir de la declaratoria de emergencia nacional a la adquisición de bienes y servicios que tienen relación directa con la prevención del contagio del COVID-19 entre el personal militar, que laboran en el edificio de la planta central y el de las unidades y repartos militares a nivel nacional.

a) Viajes al exterior y Movilización interna

De conformidad con los arts. 15 y 16, y de acuerdo con las políticas de optimización del gasto del Gobierno Nacional, se ha restringido las autorizaciones para las comisiones al interior del país, autorizando aquellas que son estrictamente necesarias. Se ha priorizado el uso de las herramientas informáticas (equipos de videoconferencia), en los casos que permitan cubrir las necesidades institucionales para llevar adelante reuniones de trabajo, de igual manera los viajes dentro de territorio son autorizados por la Máxima Autoridad, por los Comandantes y Directores de la Comandancia General de la F.T.

La Dirección de Administración Central (D.A.C), en cumplimiento a la planificación para el presente año ejecutó un porcentaje mínimo del

presupuesto para el pago de movilizaciones, aplicó la Norma Técnica para el pago de viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público, publicada en el Registro Oficial Suplemento 326 del 04 de septiembre de 2014 y sus reformas.

La movilización a los diferentes repartos, unidades militares y lugares a los que se trasladaron el personal, se realizó por medio terrestre, el departamento de transportes de la D.A.C. utilizó el aplicativo **CGE-Movilización de la Contraloría General del Estado**, con el cual se obtiene el salvoconducto para la movilización y utilización de los vehículos oficiales, documento que permite la asignación del vehículo, el control y la coordinación de rutas, con esto se redujo el tiempo de llegada al destino objeto de las movilizaciones.

b) Compra de pasajes

En cumplimiento al art. 17 la Dirección de Administración Central de la Comandancia General del Ejército, en el primer semestre del año 2020, y al contar con la P.A.P. aprobada remitió a la Unidad de Compras Públicas del C.L.T. la documentación para el inicio del proceso de contratación para la provisión de pasajes aéreos nacionales, mediante Régimen Especial con la empresa TAME.

Al producirse la emergencia sanitaria a partir del 17 de marzo, la unidad de compras públicas dio prioridad a los procesos de compra de bienes y servicios (suministros de aseo y limpieza) (vestuario, lencería y prendas de protección) y otros que mitiguen el proceso de contagio del COVID-19.

Durante el presente semestre, no se realizó ningún procedimiento de compra, para la provisión de pasajes aéreos, tomando en consideración que en cumplimiento a los decretos ejecutivos 1017 y 1052 se prohibió la movilización por cualquier medio durante la vigencia de la emergencia sanitaria, y hasta el 30 de junio no se ha emitido disposiciones sobre la reapertura de vuelos nacionales.

Es importante además indicar que con fecha 20 de mayo de 2020, mediante decreto ejecutivo 1061 se dispone la liquidación de TAME E.P. por lo que el poder ejecutivo deberá emitir normativa para la compra de pasajes aéreos por parte de las entidades del sector público.

c) Evaluación de los vehículos terrestres

En cumplimiento al art. 18, Al 30 de junio de 2020, la Dirección de Administración Central de la Comandancia General del Ejército cuenta con 53 vehículos y 4 motocicletas, como se detalla a continuación:

ORD	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
01	Jeeps	30
02	Camionetas	7
03	Buses	3
04	Buseta	5
05	Furgoneta	3
06	Microbuses	3
07	Automóvil	1
08	Camión	1
09	Motocicleta	4

Estos vehículos no son considerados de alta gama.

Los vehículos del parque automotor, se encuentran registrados en el Sistema de Bienes y Existencias del Sector Público eSByE.

Al finalizar el primer semestre del 2020, 4 vehículos se encuentran evacuados en el COLOG 25 "Reino de Quito", en cumplimiento a la disposición del Comando Logístico Terrestre, a fin de que permanezcan en esa unidad, para su posterior remate y/o chatarrización.

d) Compra de vehículos

En cumplimiento al art. 19, el Comando Logístico Terrestre durante el primer semestre del año en curso no ha suscrito ningún contrato de compra de vehículos.

e) Actualización del estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

En cumplimiento al art. 21, La Dirección de Administración Central de la Comandancia General del Ejército, mantiene actualizado el registro del parque automotor, todos los vehículos cuentan con el sticker del sistema de Bienes y Existencias eSByE, lo que garantiza que estos bienes a responsabilidad de la D.A.C., se encuentran registrados en la Dirección Financiera de la F.T. formando parte del patrimonio institucional.

En lo que se refiere al estado de los vehículos se encuentran en funcionamiento, el departamento de transportes de la D.A.C. cuenta con el plan de mantenimiento presentado y aprobado por el señor Director.

Es importante indicar que en el mes de marzo se tramitó la certificación plurianual para el mantenimiento de los vehículos administrativos, esto se lo realizó en coordinación con la Dirección Financiera del MIDENA, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la Dirección Financiera y la Dirección de Administración de la C.G.E., y se alcanzó del Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de la certificación plurianual hasta marzo del 2021.

f) Uso de vehículos oficiales

En cumplimiento al art. 22 La Dirección de Administración Central cuenta con 24 señores conductores para los vehículos administrativos a cargo de la D.A.C, este personal cuenta con las licencias correspondientes según detalle:

ORD.	CONDUCTORES	TIPO DE LICENCIA
01	11 Conductores	Licencia tipo "C"
02	3 Conductores	Licencia tipo "D"
03	10 Conductores	Licencia tipo "E"

Por lo tanto la D.A.C. cumple con el requisito estipulado en el artículo antes citado, y al contar con vehículos de todo tipo, se cuenta con personal calificado para su manejo y movilización.

g) Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles

En cumplimiento al art. 24 La Dirección de Administración Central, durante el primer semestre del año 2020, no tramitó al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público para el arrendamiento de inmuebles, en vista que todas las dependencias funcionan en el edificio de la Comandancia General del Ejército, en el complejo del Ministerio de Defensa Nacional.

La Dirección Financiera (D.F) está dando cumplimiento al Reglamento de Asignaciones para el Personal militar en el Exterior, emitido por el COMACO en el año 2009 que se encuentra en vigencia, en el mismo no consta la asignación de gastos por residencia al personal militar.

En cumplimiento al art. 24 "El arrendamiento de inmuebles en el exterior para vivienda de los funcionarios del servicio exterior y de las oficinas de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y representantes permanentes del Ecuador en el exterior", el Comando General de la Fuerza Terrestre con oficio Nro. EJERCITO-CGFT-2019-0181-OF de fecha 17 de abril de 2019 dirigido al Ministerio de Defensa solicita continuar realizando el pago en el exterior

manteniendo los valores parametrizados actualmente en el sistema, en vista que el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo no han realizado la reunión interinstitucional para determinar la aplicación de la fórmula de cálculo de los ingresos del personal en el exterior; con oficio Nro. MEF-VGF-2019-0864-O de fecha 27 de abril de 2019 el Viceministro de Finanzas autoriza se continúen pagando como lo han venido haciendo hasta la presente fecha, hasta establecer con el ente rector en materia de remuneraciones del sector público el mecanismo de aplicación.

h) Propaganda y publicidad

En cumplimiento al art. 25, la Dirección de Comunicación Social (D.C.S) realizó las siguientes acciones:

- Con Oficio N° PR-SSGCG-2020-019-O del 06 de febrero de 2020, la Secretaria Nacional de Comunicación de la Presidencia de la República del Ecuador "Aprueba el PLAN DE COMUNICACIÓN DE FUERZAS ARMADAS para el año 2020"
- Ante la emergencia sanitaria COVID-19 y estado de excepción decretado por la Presidencia de la República del Ecuador, el Ministerio de Economía y Finanzas emite oficio con circular N° MEF-VGF-2020-0003-C del 16 de abril de 2020 y anexo "a" en el que se restringen la ejecución de partidas presupuestarias.
- Con oficio N° FT-CGFT-DCS-B-2020-2362-O, del 20 de mayo de 2020 (doc. adjunto), se emite la reprogramación de las partidas asignadas a la D.C.S.E, considerando que fueron restringidas 08 partidas inicialmente planificadas.

i) Control de inventarios

En cumplimiento al art. 26, se está dando estricta observancia a las normas de control interno y al reglamento general sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de bienes e inventarios del sector público emitido por la Contraloría General del Estado, para controlar las actas y los estados valorados de los bienes de las 49 Entidades Operativas Desconcentradas (E.O.D) de la Fuerza Terrestre; se implementó el sistema INVENTA para controlar mensualmente las bodegas de inventarios (existencias), a través de las constataciones físicas, de las cuáles se realizan las respectivas actas.

j) Asignación y uso de teléfonos celulares

En cumplimiento al art. 27, la Dirección Financiera ejecuto el seminario de actualización financiera para los ordenadores de gasto,

jefes financieros, tesoreros, analistas de presupuesto y contabilidad; enfatizando en las disposiciones del Decreto 135, para evitar la determinación de responsabilidades por parte de los organismos de control y recordándoles la prohibición de gastos como: telefonía celular, tarjetas VIP, TV cable y especialmente la necesidad de actualizar la reglamentación interna considerando las disposiciones del Decreto N° 135.

k) Contratación de empresas de seguridad

En cumplimiento al art. 28 La D.A.C. durante el primer semestre del presente año, no tramitó la contratación de empresas de seguridad en vista de que esta actividad la realiza el personal militar, quienes dan seguridad interna y externa a todas las instalaciones de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre.

l) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

En cumplimiento al art. 29 La Dirección de Administración Central una vez que consolida todos los informes de necesidad de bienes y servicios que requieren los Comandos, Direcciones y Departamentos de la Comandancia General de la F.T, remite toda la documentación que abaliza el inicio de los diferentes procesos de compra a la Unidad de Compras Públicas del Comando Logístico Terrestre, quienes en observancia a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones emitidas por el SERCOP, en lo que se refiere a: Artículo 1. Objeto y Ámbito. Artículo 4. Principios. Observando la legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad, y, participación nacional. Artículo 9.- Se ha cumplido con los objetivos del sistema garantizando la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, garantizando la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales, se garantizó la transparencia, se promovió la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas, en el marco de la ley; se ejecutó en forma efectiva y permanente la contratación pública con los sistemas de planificación y presupuestos del gobierno nacional.

Así también en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la ley, la Unidad de Compras Públicas del C.L.T utiliza las herramientas del sistema nacional de contratación pública a través del portal, realizando las adquisiciones que constan en el Plan Anual de Contratación como lo establece el artículo 22.

La D.A.C antes de ejecutar un proceso de adquisición cumple lo

establecido en el artículo 23 de la ley en lo que se refiere a los estudios y diseños como condición obligatoria previa a la aprobación e inicio de un proceso precontractual.

Todos los procesos de contratación constan con su debida certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futuro de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación según lo dispone el artículo 24 de la ley.

En cumplimiento al artículo 25.1 se promovió la participación de personas naturales y jurídicas locales y nacionales mediante un margen de preferencia para la contratación de obras, bienes y servicios de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la contratación pública.

m) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

En cumplimiento al art. 30, de acuerdo al Reglamento Sustitutivo para la Administración de Bienes, solamente la máxima autoridad institucional (Ministro de Defensa Nacional) está autorizada para enajenar o transferir los bienes.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a) Reducción:

La D.A.C., durante el primer semestre de ejecución del año fiscal 2020, legalizó la contratación de bienes y servicios para satisfacer necesidades de los diferentes Comandos, Direcciones y Departamentos de la Comandancia General de la F.T.

A continuación, se detalla los procesos en los cuales se puede evidenciar la reducción entre el año 2019 y el primer semestre del año 2020 de los procesos que se ha logrado adjudicar en el primer semestre del presente año.

DESCRIPCIÓN	Año 2019	Año 2020
Mantenimiento de Mobiliario.	7.737,60	7.289,16
Mantenimiento fotocopiadoras e impresoras.	27.888,00	21.300,00
Suministros de electricidad, construcción, gasfitería.	12.644,81	7.199.99

Como se puede observar y de acuerdo a lo expuesto, la Dirección de Administración Central, no ha logrado ejecutar todos los procesos de

contratación de bienes y servicios, la unidad de compras públicas del C.L.T, priorizó la adquisición de insumos y servicios que tienen relación directa con la emergencia sanitaria del COVID – 19, a partir del 17 de marzo de 2020.

La emergencia sanitaria declarada desde la segunda quincena de marzo, ocasionó que el presupuesto asignado en el mes de febrero, no se ejecute en los porcentajes como lo establece en la Directiva FT-D.P.G.E-2019-P.A.P-01 emitida por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.

La D.A.C. priorizó las necesidades en cumplimiento a los decretos ejecutivos 1017 del 16 de marzo y 1052 del 15 de mayo de 2020, para mitigar la pandemia, cumplió también con las normas de austeridad del gasto emitidas por el señor Presidente de la República, según decreto ejecutivo 135 del 01 de septiembre del 2017.

El C.L.T en el primer semestre del año 2020, ha legalizado varios contratos; para los cuales se tomó en consideración lo que establece el Decreto Ejecutivo N° 135, así como también la normativa legal vigente establecida por los entes de control (MEF, SERCOP, CGE).

A continuación, se detalla los procesos de la D.C.S que fue aprobado en Plan de comunicación de Fuerzas Armadas 2020 y que fueron reducidos por la emergencia sanitaria COVID-19:

Descripción	ENE-MAR 2019	ENE-JUN 2020 EMERGENCIA COVID-19
Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (contratación de los servicios de la presentadora para el noticiero del Ejército)	0,00	2.016,00
Servicio de monitoreo de la información en televisión, radio prensa y medio on line y otros. (contratación del servicio de medición de la imagen institucional)	7.100,00	7.981,00
Difusión, Información y Publicidad. (contratación del servicio de difusión para el llamamiento a escuelas militares del Ejército)	0,00	10.250,00
Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión (contratación del servicio de edición del video institucional)	1.800,00	1.492,00
Servicios de correo (contratación del servicio de mensajería para la distribución de la revista Ejército Nacional)	0,00	150,00

Egresos por impresión y empastado de libros, folletos, revistas, memorias. (contratación del servicio de impresión, boletín informativo así somos, y la impresión de la revista institucional del Ejército Nacional edición 202, tarjetería para los eventos)	0,00	15.302,74
Condecoraciones (adquisición de productos promocionales, bastón de mando, sablín de mando y medallas para el personal militar del Ejército.	0,00	49.863,00
TOTAL		86.964,74

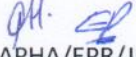
Firmas de los responsables:

Elaborado por:

	
Tcrn. E.M José Loaiza Enc. del Informe de Austeridad D.G.T.H	Mayo. Int. Diego Morillo Enc. del Informe de Austeridad D.A.C
	
Capt. Int. Soledad Benalcázar Enc. del Informe de Austeridad C.L.T	Crnl. E.M.C Carlos A. Tates A. DIRECTOR DE LA DTIC, Interino Enc. del Informe de Austeridad D.T.I.C
	
Mayo. C.B Víctor Paredes G. Enc. del Informe de Austeridad D.C.S	S.P Morales Ricardo Enc. del Informe de Austeridad D.F

Aprobado por:

	
<p>Tcrn. E.M: Alfredo Hernández A. JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA D.P.G.E</p>	<p>Crnl. E.M.S: Edwin Pérez Ramírez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p>
 	
<p>Crnl. E.M.C: E. Fernando Adatty A. DIRECTOR DE LA D.P.G.E</p>	


APHA/EPR/JMM